

Programa	Tema	Número de becas
<i>C. Autónoma: Canarias</i>		
Fruticultura	Mejora Vegetal	1
	Subtotal	1
<i>C. Autónoma: Cataluña</i>		
Producción Porcina y otras	Nutrición animal	1
Tecnología de Alimentos	Calidad de la Canal	1
	Subtotal	2
<i>C. Autónoma: Cantabria</i>		
Leguminosas	Mejora Vegetal	5
Cereales	Mejora Vegetal	5
Producción Bovina	Patología Animal	1
Producción Ovina y Caprina	Patología Animal	2
Producción Porcina y otras	Patología Animal	2
Conservación del Medio	Ecosistemas Forestales	3
Conservación del Medio	Protección Ambiental	2
Tecnología de Alimentos	Productos Lácteos	5
Economía y Sociología		2
	Subtotal	27
<i>C. Autónoma: Castilla-La Mancha</i>		
Viticultura	Mejora Vegetal	2
Viticultura	Plagas y Enfermedades	2
Viticultura	Tecnología de la Producción	3
	Subtotal	7
<i>C. Autónoma: Castilla y León</i>		
Leguminosas	Mejora Vegetal	1
	Subtotal	1
<i>C. Autónoma: Galicia</i>		
Producción Bovina	Nutrición Animal	1
Producción Bovina	Reproducción Animal	1
Producción Bovina	Sistemas de Producción	3
Tecnología de Alimentos	Calidad de la Canal	2
	Subtotal	7
<i>C. Autónoma: La Rioja</i>		
Viticultura	Tecnología de la Producción	1
	Subtotal	1
<i>C. Autónoma: Murcia</i>		
Viticultura	Plagas y Enfermedades	1
	Subtotal	1
	Total	60

UNIVERSIDADES

2258 RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1988, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el Plan de Estudios de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat», de Santa Coloma de Gramenet, adscrita a esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y homologadas por el Consejo de Universidades, por Acuerdo de su Comisión Académica de 6 de octubre de 1988, las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat», adscritas a esta Universidad Autónoma de Barcelona, que

había sido homologado por Acuerdo del Consejo de Universidades de 25 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1987).

Esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto:

Primero.-Publicar el Plan de Estudios de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat», de Santa Coloma de Gramenet, conducente a la obtención del título oficial de Enfermería.

Segundo.-El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución queda estructurado conforme figura en anexo a la misma.

Bellaterra, 16 de diciembre de 1988.-El Rector, Ramón Pascual de Sans.

ANEXO

Plan de Estudios de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat»

Asignaturas	Número de horas	
	Teórico	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Enfermería Fundamental	130	250
Introducción Salud Pública y Microbiología	65	150
Metodología de la Investigación y Estadística	45	-
Sociología y Antropología (*)	30	-
Psicología General (*)	30	-
Psicología Evolutiva (*)	30	-
Anatomía y Fisiología	136	-
Bioquímica (*)	55	-
Biofísica (*)	32	-
<i>Segundo curso</i>		
Farmacología Clínica y Dietética	70	-
Enfermería del Adulto I (Enfermería Médico-Quirúrgica, Patología Quirúrgica y Patología Médica)	220	500
Psicopatología (*)	30	-
Psicología Social I (*)	28	-
Sociología	22	-
Salud Pública I	60	120
<i>Tercer curso</i>		
Terapéutica Clínica	36	-
Enfermería del Adulto II (Enfermería Médico-Quirúrgica, Patología Quirúrgica y Patología Médica)	136	250
Psicología Social II (*)	34	-
Salud Pública II	62	100
Enfermería Psiquiátrica	48	125
Enfermería Geriátrica (*)	28	-
Enfermería Materno-Infantil	60	125
Enfermería Pediátrica	45	125

(*) Semestral.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

2259 RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, por la que se acredita al Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de normas UNE referidas a gas.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, camino de acceso a la

Universidad Autónoma, sin número, de Cerdanyola del Vallès (Bellaterra);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 31 de octubre de 1988;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos correspondientes a gas, especificados en las siguientes normas UNE:

60 708 87.-Llaves metálicas de obturador esférico accionadas manualmente para instalaciones receptoras que utilizan combustibles gaseosos a presiones de servicio hasta 0,5 Mpa (5 bar).

60 756 87 (parte 4).-Aparatos de cocción para usos colectivos que utilizan combustibles gaseosos: Marmitas.

60 756 87 (parte 5).-Aparatos de cocción para usos colectivos que utilizan combustibles gaseosos: Hornos.

60 756 87 (parte 6).-Aparatos de cocción para usos colectivos que utilizan combustibles gaseosos: Baños María.

60 710 86.-Grifos de maniobra manual para aparatos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos.

19 679 75.-Condiciones generales que deben cumplir las llaves para combustibles gaseosos maniobradas manualmente a presiones de servicio de hasta 5KGF + CM2, en instalaciones interiores.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 8 de noviembre de 1988.-El Director general, Alfredo Noman Serrano.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

2260

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado «Retablo Mayor», con sus elementos escultóricos integrantes, de la Iglesia del Real Monasterio de San Clemente, en Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado «Retablo Mayor», con sus elementos escultóricos integrantes, de la Iglesia del Real Monasterio de San Clemente, en Sevilla, cuya descripción técnica figura como anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 16 de diciembre de 1988.-El Director general, José Guirao Cabrera.

ANEXO

Arquitectura de madera:

Título: «Retablo Mayor».

Autor: Felipe de Ribas.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado y dorado.

Medidas: Aproximadamente, 16,70 metros de altura por 11,06 metros de anchura.

Epoca: Siglo XVII (entre 1639 y 1642).

Escuela: Barroca Sevillana.

Elementos escultóricos integrantes, según su ubicación:

Banco: Imágenes de San Pedro y de San Pablo.

Primer cuerpo: Imágenes de San Benito de Nursia, San Bernardo de Claraval y de San Clemente.

Segundo cuerpo: Imágenes de San Fernando, San Hermenegildo y de la Inmaculada Concepción.

Atico: La Santísima Trinidad (Cristo Crucificado, Espíritu Santo y Padre Eterno). Imágenes de las Virtudes Teologales (Esperanza y Caridad).

Todas las imágenes citadas están realizadas en madera tallada, dorada y policromada.

BANCO DE ESPAÑA

2261

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 30 de enero al 5 de febrero de 1989, salvo aviso en contrario.

	Comprador - Pesetas	Vendedor - Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	111,99	116,19
Billete pequeño (2)	110,87	116,19
1 dólar canadiense		
1 franco francés	94,71	98,26
1 libra esterlina	17,81	18,48
1 libra irlandesa (3)	198,33	205,77
1 franco suizo	162,25	168,33
100 francos belgas	71,35	74,03
1 marco alemán	288,30	299,11
100 liras italianas	60,54	62,81
1 florín holandés	8,28	8,59
1 corona sueca	53,68	55,69
1 corona danesa	17,80	18,47
1 corona noruega	15,62	16,21
1 marco finlandés	16,73	17,36
100 chelines austriacos	26,22	27,20
100 escudos portugueses	861,37	893,67
100 yens japoneses	71,91	76,04
1 dólar australiano	87,33	90,60
100 dracmas griegas	98,65	102,35
	71,07	75,16
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,97	12,44
100 francos CFA	35,43	36,81
100 cruzados brasileños (4)	6,04	6,28
1 bolívar	2,22	2,33
100 pesos mejicanos	3,02	3,14
1 rial árabe saudita	29,02	30,15
1 dinar kuwaiti	390,53	405,75

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 30 de enero de 1989.